



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado **el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio**, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de BANCO FINANDINA S.A y en contra de MIGUEL ÀNGELGUZMÁN ROJANO, por las siguientes cantidades de dinero:

Derivadas del pagaré No. 1150510648:

1. Por la suma de \$ 18.153.177 por concepto del capital contenido en el pagaré referido.
2. Por la suma de \$ 4.193.338 correspondientes a los intereses corrientes o del plazo del crédito contenido en el pagaré, equivalente al interés corriente bancario de la tasa anual de 2.8% desde el 06 de julio de 2020 hasta el 06 de noviembre de 2020.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 30 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0028

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EJECUTIVO SINGULAR BANCO FINANADINA S.A

Contra: MIGUEL ANGEL GUZMAN ROJANO

Radicado: 1100141890372020135200
